

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 862
(13 de agosto de 2020)

Por medio de la cual se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Sergio Arboleda con vigencia 2020-2021

El Rector de la
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 100 de 1993 establece la estructura de la Seguridad Social en el país e incorpora como uno de sus elementos fundamentales el Sistema General de Riesgos Profesionales.
3. Que el Decreto Ley 1295 de 1994 busca establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y vigila el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Salud Ocupacional y el esquema de administración de Salud Ocupacional a través de las ARP.
4. Que la Ley 1562 de 2012 crea el programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Que el Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual establece la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y que estas disposiciones deben ser aplicadas por todos los empleadores y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, y los trabajadores en misión.
6. Que mediante Resolución Rectoral No. 817 del 05 de Agosto de 2019 se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Sergio Arboleda.
7. Que la Resolución No. 0312 de 2019. Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1o.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).- Se aprueba la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Sergio Arboleda, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2o. Designación y Funciones de Responsable.- Se designa a la Dra. MARTA REYES GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 21070971 como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Responsable designado tendrá como funciones el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 3o. Alcance de la política de seguridad y salud en el Trabajo (SST).- De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5, la Universidad establece de manera formal la presente política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos nuestros trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores y partes interesadas.

Artículo 4o. Compromiso para la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).- En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, la Universidad Sergio Arboleda como Institución de educación superior y en desarrollo de su misión, visión y principios Institucionales, manifiesta su sólido compromiso con el desarrollo de prácticas seguras a través de la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contribuir con ambientes saludables, mejorar la calidad de vida, elevar la motivación y productividad de su talento humano, bajo los siguientes postulados:

- La Universidad Sergio Arboleda establece su compromiso expreso para cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en todos sus centros de trabajo.
- La Universidad Sergio Arboleda comprende y motiva la participación y compromiso de su cuerpo docente, cuerpo administrativo, contratistas, subcontratistas, independiente de su forma de contratación o vinculación.
- La Universidad Sergio Arboleda continuará con su política de mejora continua de sus prácticas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de tal forma que se compromete a implementar prácticas seguras en las distintas actividades que se realicen, para fortalecer la Institución como promotora de bienestar integral para toda la comunidad.
- La Universidad Sergio Arboleda cuenta con personal profesional y calificado en los campos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el diagnóstico, educación, promoción y conservación de la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad.

- La Universidad Sergio Arboleda exhorta a toda la comunidad Sergista a asumir una actitud de compromiso con el auto-cuidado que conduzca a la prevención y mitigación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños a la salud, daños a la propiedad, daños a terceros, impactos socio-ambientales garantizando la eficiencia en sus procesos.
- La Universidad Sergio Arboleda resalta la importancia de mantener informado al personal directivo sobre los avances de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad y colaborar con todos los aspectos necesarios para su implementación, desarrollo y promoción con el personal a su cargo.
- La Universidad Sergio Arboleda proporcionará los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.
- Se establece la obligación de revisión de la presente política, cuando menos una vez al año y antes de requerirse, tanto por cambios regulatorios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como por cambios en la Institución.

Artículo 5o. Objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).- De conformidad con el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 en sus numerales 1, 2 y 3, la Política de Seguridad y salud en el trabajo (SST) de la Institución tiene los siguientes objetivos, sobre los cuales se expresa nuestro compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Artículo 6o. Obligación del empleador.- De conformidad con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el Representante legal se compromete a dar cumplimiento a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y demás obligaciones establecidas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución.

Artículo 7o. Responsabilidades de los trabajadores. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, se conmina a las distintas dependencias de la Universidad Sergio Arboleda a adecuar sus roles, responsabilidades y procesos a los lineamientos reflejados en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 8o. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento los respectivos controles.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, los peligros existentes en la institución están clasificados por áreas y se encuentran contemplados en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Parágrafo: A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, no se traduzcan en accidentes de trabajo y/o enfermedad de origen laboral, la institución ejercerá su control en la fuente, en el medio y en el individuo, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9o.- La institución implementará en sus procesos de inducción y capacitación a los trabajadores, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la Universidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Artículo 10o. Difusión.- Como manifestación del compromiso institucional, la presente política, se comunica al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se difundirá en todos los niveles de la organización y se publicará en lugar visible para que sea accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas.

La presente Resolución, corresponde a la vigencia 2020 – 2021, se expide en Bogotá D.C y empieza a regir a partir de la fecha numeración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fdo.

Fdo.

RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Rector

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General

Es fiel copia del original, se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General